



Expediente:
Radicado: **PPAL-CIR-00002-2021**
Dependencia: **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Tipo Documento: **CIRCULARES**
Fecha: **08/01/2021** Hora: **15:09:37** Folios: **1**



CIRCULAR INFORMATIVA No.

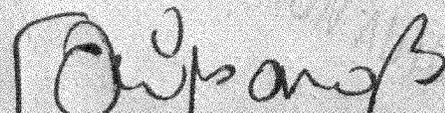
DE: Dirección General Y Subdirección Administrativa Y Financiera
PARA: Funcionarios de Cornare y usuarios del SUNL
ASUNTO: Tarifa 2021 del papel de impresión del Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

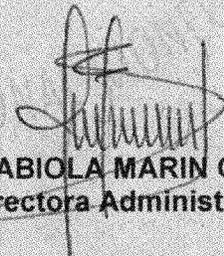
Objeto: Actualizar la tarifa para el año 2021 del papel de impresión del Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

Consideraciones:

1. El artículo 4 de la Resolución 1909 de 2017 define el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL): como el documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, emitido por la Autoridad Ambiental competente, a través de la ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).
2. El Gobierno Nacional a través del Decreto 1785 de 29 de diciembre de 2020 fijó el salario mínimo legal para el año 2021 en la suma de \$908.526 pesos mensuales a partir del 1° de enero de 2021.
3. La tarifa se actualiza de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Resolución 1909 de 2017 que establece que el valor del salvoconducto no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a un día (1) de salario mínimo legal diario.

Así las cosas, la tarifa individual del papel de Impresión del Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica para el año 2021, se fija en la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.056)**, la cual se aplica a partir del primero (1° de enero de 2021).


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General


LUZ FABIOLA MARIN CASTAÑO
Subdirectora Administrativa y financiera

Elaboró: Luz Fabiola
Revisó: Oladier Ramirez.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Correa 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N°: 890955138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Paramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 90 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.